



RESOLUCION N° 135-83

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 ABR. 1983

Expte. N° 12.143/81

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de ingreso a la carrera de Enfermería Universitaria interpuesto por la Enf. Elisa Matilde Britto de Martín; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución N° 349/77 autoriza al Departamento de Ciencias de la Salud a abrir un período de inscripción para enfermeros profesionales con títulos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, los que previo cumplimiento de los requisitos señalados en la misma, podrán completar la carrera de Enfermería, obteniendo el título de Enfermeros Universitarios;

Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 2° y 3° de la mencionada resolución, la comisión de la carrera de Enfermería, en su informe / de Fs. 23/24, determina las materias que deberán darse por aprobadas, las que corresponde aprobar y los contenidos de algunas asignaturas que tendrá que satisfacer para obtener el título de Enfermera Universitaria;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias de la Salud y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la inscripción de la Sra. Elisa Matilde BRITTO de MARTIN, L.C. N° 6.535.496, Enfermera egresada de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde", Salta, como alumna de la carrera de Enfermería Universitaria, plan de estudios aprobado por la resolución N° 138-79.

ARTICULO 2°.- Dar por aprobadas a la misma las siguientes asignaturas para la referida carrera: ENFERMERIA GINECOLOGICA Y OBSTETRICA; ENFERMERIA PEDIATRICA y ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA.

ARTICULO 3°.- Establecer que la recurrente deberá rendir examen y aprobar las materias que se mencionan a continuación: DIETETICA; ENFERMERIA MEDICA y ENFERMERIA QUIRURGICA.

ARTICULO 4°.- Determinar que la causante deberá también rendir examen y aprobar de las materias que se consignan a continuación, las unidades que en cada caso se indican, cuyos programas fueron aprobados por las resoluciones del Departamento de Ciencias de la Salud, según los números que se señalan entre paréntesis:

- ANATOMIA Y FISIOLOGIA: Unidades I a la XII (45/76).
- BIOQUIMICA: Unidades I a la V (45/76).
- CIENCIAS SOCIALES I: Unidades I a la IV (35/79).

..//



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..11 - 2 -

Expte. N° 12.143/81

- INTRODUCCION A LA ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA: Unidades I a la V y VII (45/78).
- NUTRICION: Unidades I y IV (45/76).
- MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA: Unidades II, IV, VI, VII, VIII, XI, XIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XXI y XXII (35/b/74).
- EPIDEMIOLOGIA: Unidades III, IX, X, XII a la XVII, XIX y XX (48/79).
- SICOLOGIA EVOLUTIVA: Unidades I y II (35/79).
- FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA: Unidades I a la V, VII y VIII (45/76).
- ENFERMERIA PSIQUIATRICA Y SALUD MENTAL: Unidades I a la VI y VIII, debiendo / para la realización de las prácticas coordinarse con el profesor de la asignatura.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 135-83